

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

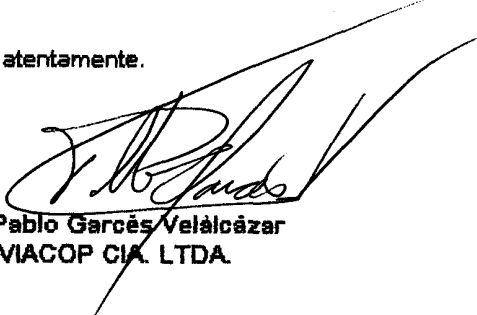
Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en la compañía de responsabilidad limitada denominada VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP CIA. LTDA., se ha procedido a realizar, mediante Escritura Pública otorgada el 14 de Octubre de 1996 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, una cesión de participaciones sociales, la misma que ha sido debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de Octubre de 1996, y cuyo resultado es que la nueva composición del capital social de la compañía es como sigue:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Gonzalo Proaño	1.355	1'355.000
Silvia Garrido	2.645	2'645.000
TOTAL	4.000	4'000.000

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la Escritura Pública mencionada.

Sin otro particular que tratar por el momento, me despido de usted.

Muy atentamente.


Dr. Pablo Garcés Velázquez
x VIACOP CIA. LTDA.

EXP. 16320-84

16320
demanda
18.11.96
16320
16320
18.11.96
16320
A 408400
18.11.96

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP
COMPANIA LIMITADA

OTORGADA POR : LOS SRES.: JORGE GARRIDO BENAVIDES
Y FRANCISCO GUERRA VILLAVICENCIO

A FAVOR DE : LA SRA. SILVIA GARRIDO BENAVIDES

CUANTIA : S/. 1'355.000,00

Di:

Copias

*/**/*

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes catorce de Octubre - de mil novecientos noventa y seis , ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito , comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo : Los cónyuges señor Jorge Napoleón Garrido Benavides y señora Margoth Guerra; el señor Francisco Volter Guerra Villavicencio; y, la señora Silvia Yolanda Garrido Benavides, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Francisco Volter Guerra Villavicencio quien es divorciado, de nacionalidad

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

.PA/DE

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen, a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, en calidad de Cedentes, los señores Jorge Napoleón Garrido Benavides y Francisco Volter Guerra Villavicencio; y por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora Silvia Yolanda Garrido Benavides. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casados, a excepción del señor Francisco Guerra que es divorciado, hábiles en derecho para obligarse y contratar y domiciliados en esta ciudad de Quito.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO: La compañía VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP COMPAÑIA LIMITADA, fue constituida el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de Agosto del mismo año, bajo el número ochocientos cuarenta y cuatro, tomo ciento quince.- DOS: Los cedentes son propietarios de las participaciones sociales y de los derechos emanados de éstas en la mencionada compañía, que a

continuación se describen: Jorge Garrido: Un mil trescientas treinta y tres (1.333) participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un monto total de Un millón trescientos treinta y tres mil sucres (S/.1'330.000,00); y, Francisco Guerra: veinte y dos (22) participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un monto total de Veinte y dos mil sucres (S/. 22.000,00). Estas participaciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en el capital social de la compañía VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP COMPANIA LIMITADA. TRES: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP COMPANIA LIMITADA, en sesión celebrada el día veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis, resolvió autorizar la cesión de participaciones de parte de las cedentes en favor de los cesionarios.- Se acompaña a la presente, como documento habilitante, una copia de dicha Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía. - C L A U S U L A T E R C E R A: CESION.- Con los antecedentes expuestos, las cedentes, en virtud de la aprobación de la Junta General de Socios de la compañía, ceden en favor de la cesionaria, la totalidad de las participaciones sociales de las que son propietarios en el capital social de la compañía VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP COMPANIA LIMITADA así como todos los derechos que tiene sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas y en las sumas y proporciones

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

constantes en el acta de Junta General que es parte integrante de este instrumento público.- Por su parte la cesionaria, acepta la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: - - - - -

S O C I O	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GONZALO PROANO	1.355	66.67 %
SILVIA GARRIDO	2.645	33.33 %

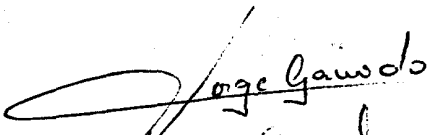
T O T A L	4.000	100 %

C L A U S U L A C U A R T A : PRECIO . - Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 1'355.000,00), cantidad que los cedentes declaran haber recibido de parte de la cesionaria a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.-

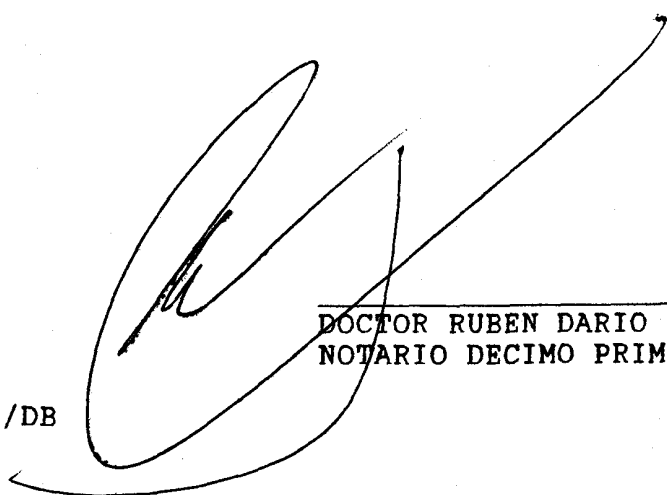
C L A U S U L A Q U I N T A : GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de la cesionaria.-

C L A U S U L A S E X T A : AUTORIZACION.- Comparece también a la celebración de la presente escritura pública la señora Margoth Guerra, cónyuge del señor Jorge Garrido, aprobando y autorizando la presente cesión de participaciones. La señora Margoth Guerra es ecuatoriana,

mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar.- C L A U S U L A S E P T I M A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documento habilitante a este instrumento público el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP COMPANIA LIMITADA, en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta Escritura Pública.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí, la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el N o t a r i o firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Jorge Gausdo
céd. 170180131-6


Francisco Guea
céd. 170030802-4
N. 151-002


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Sylvia Garacho

Sylvia Garacho

id- 140369395-0

PI- 020-073

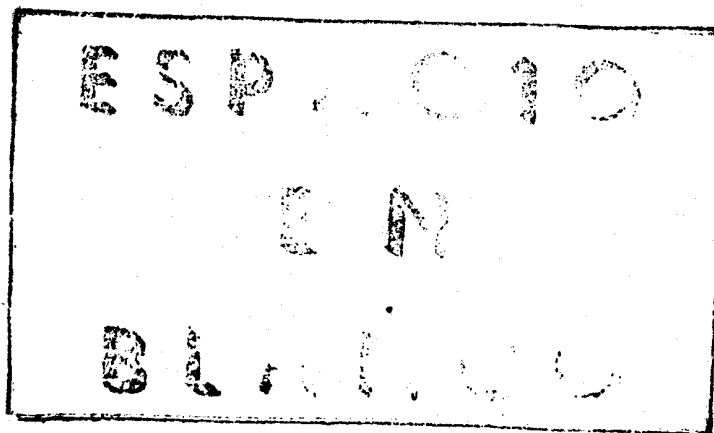
~~*Margoth Garacho*~~

Margoth Garacho

id- 140243432-3

PI- 151-003

Q. U. T. Garacho: R. Garacho S.



**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la calle Tamayo No. 643 Apto. No. 3, el día de hoy, 21 de Junio de 1996, a las 10:00 horas, se reúnen los socios de la compañía **VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP CIA. LTDA.**, señores Jorge Garrido, Francisco Guerra y Gonzalo Proaño.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañía, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

Cesión de participaciones sociales de los socios señores Francisco Guerra y Jorge Garrido, a favor de la señora Silvia Garrido Benavidez:

Preside esta sesión el Presidente de la compañía, Sr. Gonzalo Proaño, Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria la Gerente General de la misma, Sra. Silvia Garrido.

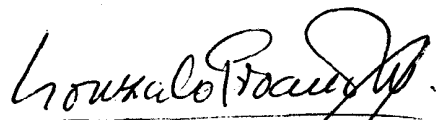
En cuanto al único punto del orden del día, los Señores Jorge Garrido y Francisco Guerra, solicitan a la Junta General su aprobación para la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, así como de todos los derechos que de ellas emanen, sin reservarse nada para sí, a favor de la señora Silvia Garrido, de la siguiente manera:

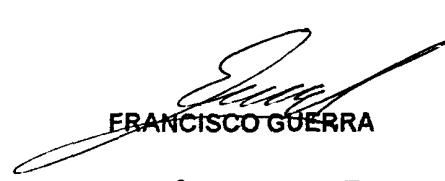
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Jorge Garrido	Silvia Garrido	1.333
Francisco Guerra	Silvia Garrido	22

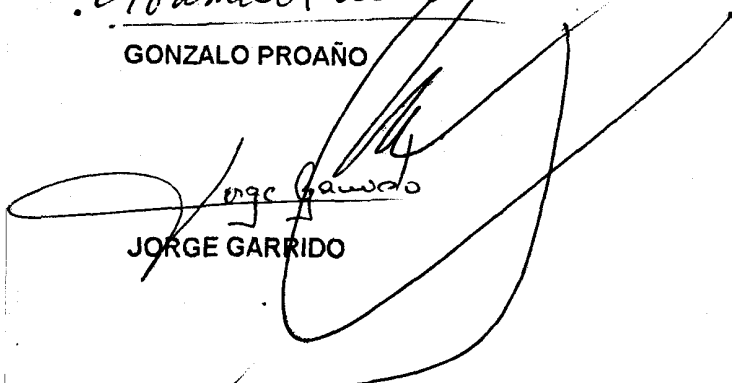
La solicitud a la que se hace referencia es aceptada de forma unánime por los socios presentes, con lo que se aprueba la cesión de participaciones de la manera antes indicada, de modo que el capital social de la compañía se encuentra actualmente dividido de la siguiente manera:

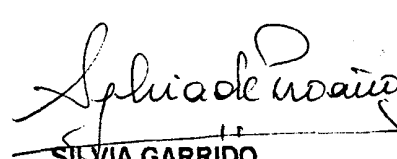
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Gonzalo Proaño	1.355	1'355.000
Silvia Garrido	2.645	2'645.000
TOTAL	4.000	4'000.000

Por no existir más asuntos que tratar, la presidencia, concede a secretaria, un receso de 15 minutos para que elabore el acta respectiva de la Junta General; Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía, quienes para constancia suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 11:10.

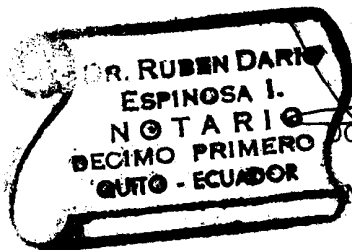

GONZALO PROAÑO


FRANCISCO GUERRA


JORGE GARRIDO

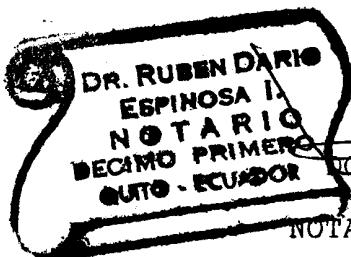

SILVIA GARRIDO

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a catorce de Octubre de mil
novecientos noventa y seis.-



Ruben D. Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía VIA, COMUNICACION PUBLICITARIA
VIACOP CIA. LTDA., celebrada en la Notaria a mi cargo, el
dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro,
tomé nota de la Cesión de participaciones contenida en el
presente instrumento.- Quito, a catorce de Octubre de mil
novecientos noventa y seis.-



Ruben D. Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 844 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, fs. 1697, tomo 115, correspondiente a la constitución de la COMPAÑIA VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP COMPANIA LIMITADA, lo referente a la presente cesión de participaciones, - Quito, a veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.-
EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

la/